

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00231-00

El abogado JOHAN MAURICIO CALDAS GARCÍA , designado curador ad litem de JUAN CARLOS GARCÍA AGUILAR y de PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR, a pesar de habersele comunicado oportunamente su designación guardó silencio, por lo que de conformidad con el artículo 48, numeral 7º del C. G. del Proceso, se compulsaran copias a la autoridad disciplinaria competente y se lo relevará del cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

RELEVAR del cargo de Curador Ad-litem al abogado JAVIER NICOLAS CABEZAS MANOSALVA designado para representar a JOHAN MAURICIO CALDAS GARCÍA , designado curador ad litem de JUAN CARLOS GARCÍA AGUILAR y de PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR.

COMPULSAR copias ante la COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. para lo de su competencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 7o del artículo 48 del Código General del Proceso, para lo cual se remitirá el auto de 24 de octubre de 2022 y de las actuaciones secretariales que comunicaron al abogado la referida designación. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 66 hoy 24 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **532eafbde3f7ce64ee5ddfbac7b1e40f1b89de6c692a1620b7abcd823b3efd3f**

Documento generado en 23/05/2023 03:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>